

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00185-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: MARIA LETICIA TABARES OSPINA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. La parte actora pretende la nulidad de unas resoluciones proferidas por el municipio de Bello, una vez verificado el contenido de la demanda, el poder y sus anexos, se tiene, que tanto en el escrito de la demanda como en el poder otorgado, se hace relación a unos números de resoluciones, que no fueron aportados al presente trámite, al igual que sus fechas de expedición, no coinciden con las declaradas en el escrito de demanda y en el poder.

En virtud de lo anterior, la parte actora deberá precisar con claridad, los actos demandados, así como sus fechas de expedición.

Igualmente deberá aportar copia de la demanda y sus anexos, para el traslado de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, toda vez que solo se aportó el del Ministerio Público, y el de la entidad demandada.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario

